



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-0232

EJECUTANTE: PORVENIR S.A.

EJECUTADO: CHIMINANGOS

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, en memorial aportado al correo electrónico del despacho, IVONNE AMIRA TORRENTE SCHULTZ con cc 32.737.160, en calidad de representante legal de PORVENIR S.A. presenta poder conferido a la abogada MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO, portadora de la T.P. 282.098 del C. S. de la J.; en consecuencia, se le reconoce personería a la profesional en derecho para que continúe representando los intereses de la ejecutante PORVENIR S.A.

Así las cosas, se entiende revocado el poder conferido a la Doctora Mónica María Guzmán Duran, quien fungía como apoderada de la sociedad ejecutante.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que realice los tramites de notificación a la ejecutada, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76924d416c58445efffc4f3522b4c16527cc3e759ee0d97e5c3e16811c3663a9

Documento generado en 13/05/2021 05:13:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>